



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 1 3)

26 OCT. 2015

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En eje de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA. Por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario, destinadas a la atención de los hogares a los que se refiere el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. Y para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0066 del 28 de enero del 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie el día 29 de enero de 2015 para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución No. 0553 del 9 de abril de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre de la mencionada convocatoria el día 10 de abril de 2015 para once (11) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Socorro, mediante Acta Cavis UT 5074-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco - Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de mayo de 2015.

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de mayo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de mayo de 2015, radicada con el No. 2015EE0051322.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02164 del 5 de junio de 2015 mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE por selección directa para el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 07 del 27 de junio de 2012, con ampliación de vigencia mediante modificación No. 5 del 18 de junio de 2015, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita a título de subsidio familiar de vivienda en especie, viviendas de interés prioritario a la población más vulnerable del municipio de Medellín o en otros municipios del departamento de Antioquia; en el marco del cual se adelanta el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín- Antioquia.

Que según el citado convenio interadministrativo, el aporte de Fonvivienda, no superará los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos veinticinco millones setecientos ocho mil pesos M/CTE (\$825.708.000).

Que en cumplimiento de los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE, son beneficiarios aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02164 del 5 de junio de 2015 expedida por el DPS, que fueron seleccionados en forma directa, que quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, cuatro (4) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en virtud de la facultad legal mencionada, el hogar encabezado por el señor ARGEMIRO ARISTIZABAL ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía número 70.381.938, ya cuenta con subsidio familiar de vivienda en especie asignado en el proyecto de vivienda Urbanización Altos de Calasanz Etapa 2 ubicado en la ciudad de Medellín mediante Resolución No. 1887 del 28 de septiembre de 2015. Por lo tanto, será excluido del presente acto administrativo de asignación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02164 del 5 de junio de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia"

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
PROYECTO: URBANIZACIÓN EL SOCORRO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	42974987	MARIA EUGENIA	CATAÑO	URBANIZACION EL SOCORRO
2	71940314	ARIEL	ACOSTA VALENCIA	URBANIZACION EL SOCORRO
3	71621077	ELKIN DARIO	CORREA VIDAL	URBANIZACION EL SOCORRO
4	21698284	JORGELINA	CARTAGENA AMARILES	URBANIZACION EL SOCORRO
5	32092364	MARIA SORANY	ECHAVARRIA MADRIGAL	URBANIZACION EL SOCORRO
6	98455647	ALIRIO	GRANADA GALVIS	URBANIZACION EL SOCORRO
7	32143386	ILDA MILENA	QUINCHIA GALLEGO	URBANIZACION EL SOCORRO
8	2587962	ANGEL MARÍA	VALENCIA HERRERA	URBANIZACION EL SOCORRO
9	17674179	SAIN	TRUJILLO TEUTA	URBANIZACION EL SOCORRO
10	43380418	MIRIAM	VALENCIA ACEVEDO	URBANIZACION EL SOCORRO
11	70381294	FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ JIMENEZ	URBANIZACION EL SOCORRO
12	16717697	ORLANDO	MARTINEZ MARTINEZ	URBANIZACION EL SOCORRO
13	43832324	MARIA JUDITH	TAPIA MELENDEZ	URBANIZACION EL SOCORRO
14	44006154	JHOANA	CORREA CARDONA	URBANIZACION EL SOCORRO
15	3352722	URBANO ANTONIO	RAMIREZ VILLA	URBANIZACION EL SOCORRO
16	43076844	MARTA LUZ	RUIZ QUIROZ	URBANIZACION EL SOCORRO
17	8204138	JUAN CARLOS	OSPINA ARIAS	URBANIZACION EL SOCORRO
18	43766380	ALBA IRENE	ARANGO GIRALDO	URBANIZACION EL SOCORRO
19	54252509	MIRIAN DEL CARMEN	PINO SERNA	URBANIZACION EL SOCORRO
20	43265204	ARABIA	ECHAVARRIA ECHAVARRIA	URBANIZACION EL SOCORRO
21	71113992	GUILLERMO ALONSO	ZULUAGA OROZCO	URBANIZACION EL SOCORRO
22	54253916	GABRIELA	SANCHEZ MENA	URBANIZACION EL SOCORRO
23	21891199	MARIA HERMELINA	OCAMPO GARCIA	URBANIZACION EL SOCORRO
24	1020403605	ELIDA CRISTINA	VERGARA LOPEZ	URBANIZACION EL SOCORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 825.708.000

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- El hogar encabezado por el señor ARGEMIRO ARISTIZABAL ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía número 70.381.938 será excluido del presente acto administrativo de asignación, por los motivos expresados en su parte considerativa.

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los cuatro (4) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El Socorro del municipio de Medellín - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos

"Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Socorro en el municipio de Medellín - Antioquia"

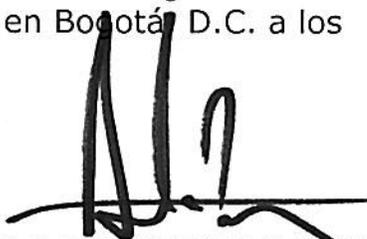
por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los



26 OCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Rincón
Revisó: Richard Herrera / Lino Roberto Pombo Torres

